

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 29 de abril de 2005 (D.O.E. núm. 55, de 14 de mayo), por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación.

Presidente:

Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa

Vocales:

D. Juan Pablo Pulido Bermejo

D^a M^a Ángeles Fernández Barbero

D. Manuel Álvarez Franco

D. Ángel Sánchez Donaire

Secretario:

D. Pedro Pablo Olmedo Suárez

Mérida, 20 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las Escuelas Municipales de Música para el 2005, reguladas mediante Orden de 22 de diciembre de 2004.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 22 de diciembre de 2004, se convocan subvenciones públicas para el año 2005 destinadas a Escuelas Municipales de Música.

Examinadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo séptimo de la citada Orden de 22 de diciembre de 2004, vista la Propuesta de la Comisión de Valoración y conforme al artículo octavo de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder ayudas para Escuelas Municipales de Música a los Ayuntamientos y por las cantidades que se expresan en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo. Publicar la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser subvencionados, indicando la causa de denegación (Anexo II).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 5 de mayo de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

Nº	Ayuntamiento	Importe
1	ACEUCHAL	1.017,00
2	ALANGE	1.100,00
3	ALBURQUERQUE	1.547,00
4	ALCANTARA	1.209,00
5	ALCUESCAR	740,00
6	ALDEA DEL CANO	577,00
7	ALMENDRALEJO	489,00
8	ALMOHARIN	521,00
9	ARROYO DE LA LUZ	1.179,00
10	ARROYO DE SAN SERVAN	237,00
11	BAÑOS DE MONTEMAYOR	3.482,00
12	BARCARROTA	1.348,00
13	BERLANGA	795,00
14	BROZAS	364,00
15	BURGUILLOS DEL CERRO	744,00
16	CABEZA DEL BUEY	1.459,00
17	CALAMONTE	1.861,00
18	CALZADILLA DE LOS BARROS	3.058,00
19	CAMPANARIO	877,00
20	CAÑAMERO	273,00
21	CASTUERA	1.483,00
22	CEDILLO	1.517,00
23	CORTE DE PELEAS	1.594,00

24	DON ALVARO	791,00
25	ESPARRAGALEJO	448,00
26	ESPARRAGOSA DE LARES	789,00
27	FERIA	474,00
28	FREGENAL DE LA SIERRA	1.864,00
29	FUENLABRADA DE LOS MONTES	724,00
30	FUENTE DE CANTOS	2.079,00
31	FUENTE DEL MAESTRE	1.050,00
32	GARBAYUELA	1.308,00
33	GRANJA DE TORREHERMOSA	1.643,00
34	GUADIANA DEL CAUDILLO	284,00
35	HERRERA DEL DUQUE	1.001,00
36	HERVAS	1.982,00
37	HORNACHOS	436,00
38	JARAIZ DE LA VERA	1.400,00
39	JARANDILLA DE LA VERA	1.482,00
40	JEREZ DE LOS CABALLEROS	1.261,00
41	LA ALBUERA	439,00
42	LA CODOSERA	984,00
43	LA GARGANTA	872,00
44	LA GARROVILLA	587,00
45	LA MORERA	413,00
46	LA ZARZA	961,00
47	LOS SANTOS DE MAIMONA	1.884,00
48	LOSAR DE LA VERA	400,00
49	MALPARTIDA DE CACERES	848,00
50	MALPARTIDA DE PLASENCIA	504,00
51	MEDINA DE LAS TORRES	347,00
52	MIAJADAS	516,00
53	MONESTERIO	1.474,00
54	MONTECUBIO DE LA SERENA	709,00
55	MORALEJA	643,00

56	NAVALVILLAR DE PELA	1.956,00
57	OLIVA DE LA FRONTERA	687,00
58	OLIVENZA	1.341,00
59	ORELLANA LA VIEJA	586,00
60	PALOMAS	1.862,00
61	PIORNAL	1.429,00
62	PUEBLA DE LA CALZADA	566,00
63	PUEBLA DE LA REINA	1.874,00
64	PUEBLA DEL PRIOR	1.567,00
65	QUINTANA DE LA SERENA	1.500,00
66	RIBERA DEL FRESNO	900,00
67	SALVALEON	822,00
68	SAN PEDRO DE MERIDA	1.057,00
69	SAN VICENTE DE ALCANTARA	965,00
70	SANTA MARTA DE LOS BARROS	639,00
71	SIRUELA	564,00
72	TALARRUBIAS	537,00
73	TORREJONCILLO	624,00
74	TORREMEJIAS	999,00
75	TRUJILLO	1.068,00
76	VALDECABALLEROS	1.047,00
77	VALDEFUENTES	991,00
78	VALDEHORNILLOS	417,00
79	VALDELACALZADA	637,00
80	VALENCIA DE ALCANTARA	721,00
81	VALENCIA DEL VENTOSO	550,00
82	VALVERDE DE LA VERA	1.792,00
83	VALVERDE DE LEGANES	1.056,00
84	VILLANUEVA DE LA VERA	2.057,00

85	VILLANUEVA DEL FRESNO	658,00
86	ZURBARAN	447,00
Total importe		89.984,00

ANEXO II

Nº	Ayuntamiento	Motivo denegación	Artículo
1	CABEZA LA VACA	MINORA PRESUPUESTO	2
2	DON BENITO	SUPERA PRESUPUESTO	2
3	LLERENA	SUPERA PRESUPUESTO	2
6	ZALAMEA DE LA SERENA	MINORA PRESUPUESTO	2

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 7 de febrero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en recurso de casación nº 1413/2001.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia, con fecha de 7 de febrero de 2005, en el recurso de casación número 1413/2001, promovido por la Procuradora de los Tribunales D^a África Martín Rico, en nombre y representación de Don Juan de Dios Rodríguez-Pina Cruz contra la Junta de Extremadura. En dicha sentencia se estima el recurso de casación interpuesto por el demandante.

Por tanto, procede la ejecución de la referida Sentencia de 7 de febrero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recaída en el mentado recurso de casación.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 7 de febrero de 2005, de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo dictada en recurso de casación número 1413/2001, promovido por la Procuradora de los Tribunales D^a África Martín Rico, en nombre y representación de D. JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ-PINA CRUZ contra la Junta de Extremadura.

Mérida, 11 de mayo de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Golf.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 13 de mayo de 2005, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Golf.